



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Observada la liquidación efectuada por la parte demandada en el presente asunto, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, ya que algunos valores dentro de la liquidación no corresponden, por lo que procede a modificarla.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE**:

1-. Proceda la secretaria a liquidar las costas de rigor.

2-. **MODIFICAR** la liquidación del crédito elaborada por la parte demandada, obrante en este cuaderno, la cual quedara así:

Asunto	Valor
Capital	\$ 16.667.228,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 16.667.228,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 16.779.383,25
Total a Pagar	\$ 33.446.611,25
- Abonos	\$ 0,00

3. **Acéptese** la renuncia al poder que presenta al Dr. José Luis Ávila Forero, como apoderado judicial de la parte demandante.

4. Reconocer personería a la Dra. Angela Patricia España Medina para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

5. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el paginario, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2017-1470

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 20 Hoy 17

de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Jessica Liliana Saez Ruiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f32e00374201a5fec4a79b9e775a26ce1b9992424d7c4338ea9a337bc82e1cf**

Documento generado en 16/02/2022 12:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>